COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No. 1095 DE 2021	
Contrato No.	**1095 DE 2021**
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE TUNJA**
Nit	**891800846**-1
Contratista	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO**
Identificación	**NA**
Razón Social	**NA**
Nit	**Nit No. 900775255-1**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en barranquilla, en su calidad de Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. No. 0362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 6 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA Nit No. 900775255-1,** Representante Legal JUAN **MIGUEL BAYONA RAMIREZ C.C. No7,169,155 DE TUNJA**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**
2. PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) DIAS calendario, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONTRATO DE COMPRAVENTA** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2021** y se afectará los rubros:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.9.05.41.04.02.05	Resoluciones Nrs: 094 y 102 de 2019 y 026 de 2020 (Superavit 2020) Departamento de Boyaca	**127.285.833**	RECURSOS PROPIOS

	con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20212068** expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de **PROPIOS.**
4. OBLIGACIONES **CONTRATISTA**	**Generales:** a. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. b. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tiene a cargo. c. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. d. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. e. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. f. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. g. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. h. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. i. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. j. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. k. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. l. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

Especificas:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades que se señalan a continuación:

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 120 cm x 60 cm espesor 1 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno YUMBOLOM	30
2	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	2
3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	30

	4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	30
	5	Cama de masaje Nuga Best Dimensiones totales: 79.528 x 28.346 x 22.047 in. Dimensiones de la alfombrilla principal: 48.031 x 24.409 x 6.693 in. Dimensiones de la alfombrilla adicional: 31.496 x 24.409 x 6.693 in.	2
	6	pedales portátil para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	15
	7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	3
	8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	3
	9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	6

	10	Tablero interactivo de Tamaño, 96", Tecnología táctil IR (Rayos infrarrojos), Resolución táctil 9600 x 9600 dpi, sistema operativo compatible Windows, Macintosh, Linux, Open SUSE Linux , con conexión USB, Longitud de Onda IR 940 mm., Incluye bandeja en aluminio con 4 apuntadores (lápices táctiles) digitales y un señalizador digital metálico con punta de goma extensible a un metro	1
	11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	2
	12	Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: -Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1
	13	CPU con Win 10 pro, con un core i5, 8 de ram y DD de 500,	1

2. Entregar los elementos requeridos en el plazo no mayor al establecido dentro del contrato, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
3. El Contratista deberá Organizar los elementos requeridos, garantizando protocolos de bioseguridad para su entrega.
4. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales mencionadas en estos estudios y documentos propios, así mismo se obliga a cumplir con las demás obligaciones relacionadas en la propuesta presentada.
5. El contratista deberá anexar ficha técnica de los elementos a suministrar y que fueron ofrecidos en el anexo técnico.
6. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
7. En caso de ser rechazado algún producto por parte del

supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente para poder cumplir con la entrega a satisfacción por parte del municipio.

8. Entregar la totalidad de los elementos contratados a plena satisfacción del Municipio de Tunja, según requerimiento y según las presentaciones establecidas en los aspectos técnicos.
9. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo social. de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Colchonetas para ejercicio de diámetro 120 cm x 60 cm espesor 1 cm Materiales del relleno: espuma de polietileno YUMBOLOM	30
2	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	2

	3	Aros Ula Ula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	30
	4	Balones Balón Pilates Terapia Yoga Pelota Gimnasio Dimension: 55 cm Peso Máximo: 100 Kilos material de PVC	30
	5	Cama de masaje Nuga Best Dimensiones totales: 79.528 x 28.346 x 22.047 in. Dimensiones de la alfombrilla principal: 48.031 x 24.409 x 6.693 in. Dimensiones de la alfombrilla adicional: 31.496 x 24.409 x 6.693 in.	2
	6	pedales portátil para ejercitar con pantalla electrónica material: Acero, plástico, TPU, dimensiones abiertas: 19,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 9,5 pulgadas (alto), ancho del pedal 4 pulgadas dimensiones plegado: 12,5 pulgadas (largo) x pulgadas (ancho) x 6,5 pulgadas (h). la pantalla electrónica requiere una batería de 1,5 v (incluida)	15
	7	caminadora trotadora Rango de velocidad: 1-10 km / h Panel: velocidad, tiempo, Superficie para caminar: 1000x380 mm Tamaño de montaje: L1200 x W560 x H1100 mm Tamaño de la caja: L1230 x W630 x H210 mm Capacidad de peso USUARIO : 130 kg	3
	8	Bicicleta Estatica, Sistema de Arrastre: BANDA. • Estructura en acero reforzado • Pintura electrostática. • Peso volante: 13 Kg • Sistema en silla y manubrio multiposición. • Monitor digital mide (tiempo, calorías,distancias.) • Manubrio antideslizante. • Freno de seguridad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Galápago anatómico en espuma de alta densidad. • Peso máximo de usuario: 90 Kg.	3
	9	kit fonendoscopio rappaport+ tensiometro manual fabricado en nailon con ajuste en velcro > Incluye dos mangueras de PVC > Pera fabricada en látex, con válvula de metal que evita el paso del polvo > Válvula de liberación de aire > Fonendoscopio rappaport > Tensiómetro aneroide > maleta de transporte > Manómetro de fácil lectura	6

	10	Tablero interactivo de Tamaño, 96", Tecnología táctil IR (Rayos infrarrojos), Resolución táctil 9600 x 9600 dpi, sistema operativo compatible Windows, Macintosh, Linux, Open SUSE Linux , con conexión USB, Longitud de Onda IR 940 mm., Incluye bandeja en aluminio con 4 apuntadores (lápices táctiles) digitales y un señalizador digital metálico con punta de goma extensible a un metro	1	
	11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterias AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	2	
	12	Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: -Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1	
	13	CPU con Win 10 pro, con un core i5, 8 de ram y DD de 500,	1	
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.			
7. VALOR	El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($127.280.734) M/CTE** incluidos impuestos, estampillas, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, teniendo en cuenta los valores unitarios presentados por el contratista.			

8. FORMA DE PAGO	**Forma de Pago**: El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, de la siguiente manera: 1). Un único pago del 100% del valor total del contrato una vez sean recibidos los elementos suministrados a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante el acta de terminación y/o liquidación; Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad. Para tramitar el pago se deberán presentar las respectivas cuentas de cobro suscrita por el contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, las entregas de los elementos a suministrar y los servicios prestados, por medio de las correspondientes entradas y salidas del Almacén Municipal; que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
9. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del convenio, se requiere la constitución de los siguientes amparos: **CLASE DE AMPARO** / **DESCRIPCIÓN** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS — Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. **Nota:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las

	correspondientes garantías.
10. SUPERVISOR	Será ejercida por doctora **DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO**, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja; o quienes hagan sus veces,, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado, se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte

	presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.
11. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
15. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

16. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
17. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
18. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
19. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL** CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
21. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
22. RESPONSABILIDAD DEL	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u

CONTRATISTA	omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
23. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
24. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
25. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran
26. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
27. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
29. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
30. CONFIDENCIALIDAD,HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el

	ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA
31. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, CL 14 11 A 34 BRR EL BOSQUE TUNJA Teléfono: 315891486-313293438 Correo Electrónico. fmundovida@gmail.com
32. FIRMA ELECTRÓNICA	LA CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 1095 DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	